

RESOLUCIÓN N° **1734** /2023

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE
INDICA.

RECOLETA,

06 JUN. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 38843, de fecha 24 de febrero del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Modificación y Actualización de Información, folio 5752220, emitido por SII, de fecha 31 de diciembre del 2022, que indica sucursal eliminada en Av. Recoleta N° 313, Local N° 53, comuna Recoleta
4. Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales, emitido por SII, de fecha 15 de febrero del 2023, que indica sucursal agregada Av. Recoleta N° 313, Local N° 43, comuna de Recoleta.
5. Certificado N° 12199, de fecha 01 de diciembre de 1983, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Santiago.
6. Ordinario N° 30/172, de fecha 25 de mayo del 2023 y en atención a Informe Técnico de Funcionamiento N° 97, de fecha 23/05/2023, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
7. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
8. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° 2-758067, ubicada en **AV. RECOLETA N° 313, LOCAL N° 53**, a nombre de **SALON DE BELLEZA Y PELUQUERIA MARIELA PAZ LOPEZ HAIR & BEAUTY E.I.R.L.**, Rut. 77.324.342-5, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **AV. RECOLETA N° 313, LOCAL N° 43**, Rol SII 468-111, Unidad Vecinal N° 34, autorizado para ejercer el giro "**SALON DE BELLEZA Y PELUQUERIA**", en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.
2. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LGD/DVM/esa
02.06.2023

2085476